DOCUMENT
Notificació: **Notificació Ext_ 2026 Convocatoria CC14 Escuelas e Institutos_ P.Educativo Curso 26/27_ BDNS**

IDENTIFICADORS

ALTRES DADES
Codi per a validació: **BXLJF-ZCSIK-SJRVO**
Data d'emissió: **5 de Novembre de 2026 a les 9:32:30**
Pàgina 1 de 3

SIGNATURES
El document ha estat signat o aprovat per :
1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 04/11/2026 10:20

ESTAT
SIGNAT
04/11/2026 10:20

Ajuntament de Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Ref.: 2026/2243/287 - Subvención - JGL 30/10/2026 2026 CONVOCATORIA CC14 ESCUELAS_ PROYECTOS EDUCATIVOS CURSO 2026/2027

La Junta de Gobierno Local de fecha 30/10/2026 , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«

Visto que en fecha 12 de septiembre de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de Carácter Educativo, que tengan como objetivo promover y potenciar proyectos para el curso escolar 2026/2027 de las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, del Centro de Formación de Adultos y de la Escuela Oficial de Idiomas de Cornellá de Llobregat, que supongan una mejora en la calidad de la educación y de la formación permanente.

Vista la necesidad de aprobar la convocatoria correspondiente al curso escolar 2026/2027.

Dado que la cláusula tercera de las mencionadas bases determina que la concesión de subvenciones tendrán que ir a cargo de la partida y por los importes que en cada presupuesto municipal se aprueben al efecto, que se realizará con cargo al ejercicio 2027, subordinado al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos, quedando sometida la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2027, en lo que normalmente hay crédito.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 10132766 BXLJF-ZCSIK-SJRVO
1597B205D72BD6F783E705E0769DFC9DC4329EE7E0068B5EB50D288D3857AB423118EDB17D60EBC9DE18D5F641EB1C4C6D39F479C711DDF36DD10245043104 5D5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT.
Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do

Ajuntament de Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Dado que los interesados tendrán que cumplir los requisitos y establecidas en las bases reguladoras aprobadas al efecto.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 23 de junio de 2023, el Regidor de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Proyectos de Carácter Educativo, que tengan como objetivo promover y potenciar proyectos para el curso escolar 2026/2027 de las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, del Centro de Formación de Adultos y de la Escuela Oficial de Idiomas de Cornellá de Llobregat, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en los términos siguientes:

El plazo de presentación de solicitudes para el curso escolar 2026/2027, en única convocatoria, será de 20 días hábiles a contar des del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC.

Las subvenciones otorgadas para el curso escolar 2026/2027 tendrán que justificarse como plazo máximo el día 28 de junio de 2027. No obstante, aquellos proyectos que hayan finalizado las actividades objeto de subvención con anterioridad al plazo máximo mencionado, pueden proceder a presentar la correspondiente justificación.

Segundo.- Autorizar el gasto de tramitación anticipada para la convocatoria del curso escolar 2026/2027, con aplicación al ejercicio y por el importe siguiente:

Partida	Centro	Importe máximo
0670 3200D 4800000	Escuelas públicas	24.048,00 €
0670 3200D 4800000	Institutos públicos	23.190,00 €
0670 3200D 4800000	Centro Formación Adultos	2.527,50 €
0670 3200D 4800000	Escuela Oficial de Idiomas	2.527,50 €

subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto, y someter la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2027 en el que normalmente hay crédito.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 10132766 BXLJF-ZCSIK-SJRVO
1597B205D72BD6F783E705E0769DFC9DC4329EE7E0068B5EB50D288D3857AB423118EDB17D60EBC9DE18D5F641EB1C4C6D39F479C711DDF36DD10245043104 5D5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT.
Mijançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do

Ajuntament de Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Cuarto.- Remitir el acuerdo de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, para su publicación en el BOP.

Quinto.- Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.

Sexto.- Publicar el anuncio de esta convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellà Informa".

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Área de Cultura, Educación y Juventud para su conocimiento y efectos.
»

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Gemma Lucena Soliva
CAP DE L'ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 10132766 BXLJF-ZCSIK-SJRVO
1597B205D72BD6F783E705E0769DFC9DC4329EE7E0068B5EB50D288D3857AB42318EDB17D60EBC9DE18D5F641EB1C4C6D39F479C711DDF36DD10245043104 5D5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT.
Mijançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do